

Spatia INCP

Spatia # 60, 19 de septiembre de 2019

Tema: Conflicto entre eliminación de exigencias para las pequeñas empresas (de propiedad de personas naturales o jurídicas) y las aspiraciones económicas de los contadores públicos

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) publicó recientemente las cifras del empresariado colombiano, entre lo que se resalta que un poco más de 50 % de las empresas colombianas pertenecen a personas naturales y solo 35 %, aproximadamente, son sociedades. De manera que ahí hay un primer cambio importante porque se tiende a pensar que las empresas son las sociedades y la excepción, las personas naturales, pero la realidad es exactamente lo contrario: los que más empresas tienen registradas en la Cámara de Comercio son las personas naturales. Por otro lado, los informes de Confecámaras confirmaron que con el paso del tiempo se mantiene la misma distribución entre las compañías inscritas. Es decir, 94 % de las empresas inscritas se catalogan como microempresas; las pequeñas y medianas, 4 %; las grandes empresas son la minoría, y las inscritas en bolsa son todavía mucho menos. Se piensa que las empresas grandes no alcanzan a 1 % con relación al total de las empresas en Colombia.

Ahora bien, se debe recordar que en Colombia la teneduría es de libre ejercicio. Todas las personas jurídicas y los comerciantes tienen que llevar contabilidad. De manera que los únicos no obligados son las personas naturales no comerciantes. La Ley 190 de 1995 facultó al gobierno para obligar a cualquier persona a llevar contabilidad. Pero la realidad es que ni los funcionarios del gobierno se han animado a llevar contabilidad, porque una cosa es el discurso y otra la realidad.

A nivel mundial hay una tendencia de disminución de obligaciones y cargas a las pequeñas empresas con el fin de que estas crezcan y prosperen. En la liberación de obligaciones, por ejemplo, se presentó en Europa que ya no tienen la obligación de divulgar estados financieros auditados, es decir, se retiró del mercado de la auditoría una gran cantidad de empresas.

En Colombia se está yendo por el mismo camino: se han empezado a utilizar rangos para resolver a partir de cuándo deben suceder ciertas obligaciones. El artículo 13 de la Ley 93 de 1990 indica que no todos necesitan tener contador público, que es necesario que se supere un monto de SMLV para contar con uno. Lo mismo sucede para tener revisor fiscal o ser supervisado por la Superintendencia, es decir, en Colombia –por temas de tamaño– se da la asignación de cargas. De esta manera, las empresas más pequeñas tienen en principio menos cargas que las empresas más grandes, aunque en algunos ámbitos de la legislación no es así.

En ese escenario de muchas microempresas, y una tendencia de eliminación de exigencias, es que se plantea si esta va en contravía de las aspiraciones económicas de los contadores públicos. Es indudable que los profesionales están distribuidos en el empresariado colombiano y que hay contadores en 1 % de las más grandes empresas del país como en las microempresas.

1. ¿Qué tan importantes son para los contadores los trabajos voluntarios, es decir, aquellos respecto de los cuales el particular no está obligado a recurrir a un contador?

Los trabajos que son realizados por contadores se pueden segregar en dos grupos. Los trabajos en los que los clientes tienen la obligación de conseguir un contador, y en los que los clientes no tienen tal obligación. Entonces, hay personas que acuden a los contadores para ayuda de un trabajo del área contable a pesar de que la ley no se lo exige.

Primero, se menciona que se debe tener presente que en Colombia – infortunadamente– lo que no es obligatorio no se cumple. En la práctica, uno de los asuntos que motivan al particular a contratar a un contador es el nivel de aseguramiento y la confianza que le brinda el profesional contable; por ejemplo, puede verse en el caso de una asesoría de planeación financiera para manejo de obligaciones, presupuestos para iniciar un negocio, entre otros, lo que da a entender que los contadores sí generan valor y que no solamente va ligado al cumplimiento de requerimientos legales.

2. ¿Cómo se determinan los honorarios respecto de los trabajos voluntarios?

Para los honorarios de los trabajos voluntarios, así como en los obligatorios, no existe una reglamentación en el país. Los asistentes resaltan que hay dificultades en el cobro de honorarios, ya que la oferta de este servicio es diversa en cuestión de precios, lo que genera un criterio de selección por el particular al evidenciar que para un mismo servicio los profesionales contables tienen diferentes tarifas. Otra de las menciones importantes es que, desde la academia, no se imparte el tema de cómo cobrar un honorario, por lo tanto, los profesionales contables terminan su formación sin saber cómo determinar el valor de su trabajo.

3. ¿Es justo cobrar según la preparación del profesional y no sobre la complejidad del asunto?

Por lo general, las personas estipulan un valor por hora de trabajo, pero es supremamente subjetivo. Es decir, los honorarios están determinados por cuestiones personales de quien presta la asesoría.

La complejidad está relacionada con el tiempo que se le dedica a un tema,

incluyendo lo que la persona invirtió para formarse y prepararse previamente para prestar el servicio. Hoy en día, el nivel de formación y preparación está siendo mucho mayor, en el sentido no solo de conocimiento sino de habilidades que debe tener el profesional: idioma y herramientas tecnológicas.

En el caso particular de la oferta de una firma con el aval de unos bancos para elaborar declaraciones de renta por un valor, generó rechazo y malestar de varias partes de la profesión, quienes discutían sobre el valor cobrado aduciendo que este era mucho mayor y ya estaba establecido.

El caso generó comentarios y cuestionamientos como: ¿qué nivel de seguridad tiene?, ¿existe una responsabilidad posterior a la prestación en caso de reclamo? Pero muy pocos se preguntaron quiénes están detrás de la prestación de este servicio, o si son o no contadores, y lo que se evidenció fue una falta de indagación de los términos y las condiciones del servicio, pues los comentarios de varios solamente se centraron en el precio.

4. ¿Qué pasará con el mercado de los contadores con la introducción de nuevas tecnologías de información?

Al realizar una reflexión de si todos reportaran la información correctamente, sin error u omisión, una declaración podría hacerse de manera automática en muchos casos, por ejemplo, en un empleado que no tiene mayor dificultad de la determinación de un impuesto, algunas personas plantearon que la profesión contable desaparecerá progresivamente por la tecnología, ya que cada vez hay más procesos automatizados.

Esto es una invitación para cambiar, buscar nuevas perspectivas y no quedarse solo en temas operativos. Mejorar las capacidades analíticas y blandas. Por tanto, debe verse a la tecnología de la información como una herramienta para el área contable, con el fin de agregar valor e incrementar la calidad al trabajo a realizar.

Por tanto, se hace evidente que las universidades tienen que empezar a cambiar su enseñanza, comenzar a formar para un mundo automatizado.

Comentarios:

- Deben generarse espacios para la discusión sobre los honorarios del profesional contable.
- La profesión contable está siendo llamada a tener la tecnología como una aliada, no como una competencia.
- Es seguro que a las pequeñas empresas y a las personas naturales el gobierno va a seguir facilitándoles los procesos y trámites a través de tecnología, lo que hace necesario que el contador entienda y adapte su rol en diferentes áreas en que presta sus servicios.

Participantes:

Rodríguez Ricardo Andrés

Triana Ayda

Suárez Anyul

Ramírez Beltrán Eduardo

Ceballos Iván Fernando

Hernández Garzón Juan

Osma Salinas Deisy Lorena

Chaparro Pedraza Angela

Bernal Montero Mónica Lizette

Bermúdez Gómez Hernando